

Resolución (Tto.) N° 004/2017./

**REF: Autoriza Corte de Tránsito
para ejecución obra de
pavimentación.**

HUEPIL, 14 de Julio de 2017.

VISTOS

- 1° La Solicitud presentada por la Empresa Constructora Brikisak y Cía Ltda., donde solicita corte de tránsito en la **calle Diagonal de la Ciudad de Huépil**, Comuna de Tucapel, para realizar las obras denominadas **"Mejoramiento Pavimentación Calle Diagonal, entre las calles Lientur y Avda. Rucamanqui"**.
- 2° Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- 3° El Art. 3° de la Ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Organos de la administración del Estado.
- 4° Lo prescrito en el Art. 96 de la Ley 18.290 sobre Tránsito y las disposiciones contenidas en el DS. N° 63 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones publicado en el D. O. del 21 de Julio de 1986.
- 5° El Decreto Alcaldicio N°1975/2017 de la Municipalidad de Tucapel de fecha 03 de Julio de 2017, que Aprueba contrato de Ejecución de Obras para el Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO PAVIMENTACION CALLE DIAGONAL DE HUEPIL, TUCAPEL"**.
- 6° Teniendo presente además que la calle en que se desarrollarán las obras no involucra la circulación de Servicio de Transporte Público de Pasajeros.

RESUELVO

- a.- Autorizase a la **Empresa Constructora Brikisak y Cía Ltda.**, para cortar el Tránsito Público en la **calle Diagonal de la Ciudad de Huépil**, para Ejecutar la obra denominada **"Mejoramiento Pavimentación Calle Diagonal, entre las calles Lientur y Avda. Rucamanqui"**, por el periodo de 120 días corridos; a contar de esta fecha o en su defecto hasta el término de la Faena.
- b. **La entidad solicitante deberá instalar la señalización de tránsito que sea necesaria en conformidad al Art. 102 de la Ley de Tránsito y DS. 63 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (cortes, desvíos, informativos etc. de acuerdo al capítulo 5° del Manual de Señalización de Tránsito del Mintratel), e implementar medidas para el paso de vehículos de emergencia y residentes, con los elementos necesarios y suficientes para permitir el acceso en forma segura, además de procurar que la ejecución de la faena asegure mínimas molestias a los vecinos del sector.**



NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

E. PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Interesados.
 - Juzgado de Policía Local.
 - Primera Compañía Bomberos Huépil.
 - Tenencia de Carabineros Huépil.
 - Archivo Depto. Tránsito.
 - Secretaría Municipal.
 - Of. De Partes.
- FJDA/ GEPL/ brpp.

